

Casillas

En las Casas Capitulares del ¹¹ Ayuntamiento de esta Villa
de Masarron en la mañana de Ori á Dies y siete
de Feb.º de mil ochocientos treinta p.º Casil
so extraordinario, precedida citacion ante
ria es precedida citacion de la causa que lo motivo
reunidos los H.ºs D. Eusebio Eguitar Alcalde ma
yor de esta Villa y Presidente de su Ayuntamiento, D. Pe
dro V.º Lara D.º Inigo Granado de Paredes y D.º
Inigo Manzanera Regidores de esta Villa, D.
Ciriaco Lardín Sindico General del Precito
ord.º y D.º Fermín Perea Gonzalez Jurado, del
mismo y D.º José Masade Lardín Diputado del
comun y todo juntos trataron y deliberaron
lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto el Decreto del Ven.º In
tendente de la Pro.º marítima de la Cant.º del Vinca
del actual p.º el cual se debe en los expedientes
que se remitieron con oficio de Of.º del mismo se
librado p.º los Memos de los Derechos de las esbe
cig de este Vinca y Carny con los de las astos de
Tabon y Pinagre y el arrendam.º de la arcab
la del Biento para su aprovacion; para que se lle
ve efecto lo propuesto p.º la administracion y
contaduria de Dho Pro.º respecto a no haber
ido aprobado por no estar conformes a lo pre
venido en la R.ª Instrucion de Dies y seis de
Abril de mil ochocientos Dies y seis y no ar
brir la totalidad de los Dhos Memos la Cuo
ta del encaversonam.º con los que consta
de los Dictamens de las Dependencias de adminis
tracion y contaduria, de la respectiva Pro.º
que obran, como y qual mente el Decreto de

